



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 255-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 03 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 0037-2024-MDS/A-GM-GDEL-SDAP-PE; Informe N° 00498-2024-MDS/A-GM-GDEL-SGDAE; Informe N° 00507-2024-GDEL; Provéido N° 1768-2024-MDS/A-GM; Informe N° 00566-2024-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002547; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo en el Artículo VIII señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, con Informe N° 0037-2024-MDS/A-GM-GDEL-SDAP-PE el Técnico Administrativo I en Promoción Empresarial a través de la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas presenta el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN AGENCIA LOCAL DE EMPLEO A NIVEL DEL DISTRITO DE SOCABAYA", con un presupuesto de S/ 8,800.00 Soles (Ocho mil ochocientos con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general es promover la reactivación económica de los ciudadanos de la comuna de Socabaya, se pondrá a disposición la Agencia Local de Empleo, la cual fomentará la bolsa de trabajo en coordinación con la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa desde la implementación de la Agencia Local de Empleo en nuestra municipalidad, así como se brindará servicios de capacitación en temas laborales, así como registros RETCC, que otorga la Gerencia a favor de La Municipalidad con la finalidad que la implemente en su jurisdicción.

Que, con Informe N° 00498-2024-MDS/A-GM-GDEL-SGDAE la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas deriva el plan de trabajo presentado, por lo que con Informe N° 00507-2024-GDEL la Gerencia de Desarrollo Económico Local eleva el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN AGENCIA LOCAL DE EMPLEO A NIVEL DEL DISTRITO DE SOCABAYA", para la revisión y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 00566-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002547 por la suma de S/ 8,800.00 Soles (Ocho mil ochocientos con 00/100 Soles).



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "IMPLEMENTACIÓN AGENCIA LOCAL DE EMPLEO A NIVEL DEL DISTRITO DE SOCABAYA", presentado por Técnico Administrativo I en Promoción Empresarial de la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un presupuesto de S/ 8,800.00 Soles (Ocho mil ochocientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN AGENCIA LOCAL DE EMPLEO A NIVEL DEL DISTRITO DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN AGENCIA LOCAL DE EMPLEO A NIVEL DEL DISTRITO DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
CPC, José Damian CHOQUECHURA
GERENTE MUNICIPAL